



SUPERINTENDENCIA  
VALORES Y SEGUROS

**REF:** Imparte instrucciones para Cuerpos de Bomberos que soliciten fondos fiscales para reparación y/o reconstrucción de sus cuarteles afectados debido al terremoto y maremoto ocurrido el 27 de febrero de 2010.

**OFICIO CIRCULAR N° 6 1 2**

**03 JUN 2010**

**A los Cuerpos de Bomberos de Chile ubicados en las "zonas afectadas" por el terremoto**

Esta Superintendencia, de acuerdo con sus facultades legales y teniendo en cuenta las secuelas del terremoto que afectó a nuestro país, imparte las siguientes instrucciones aplicables a las solicitudes de Ayudas Extraordinarias y al uso del ítem Inversiones de la Ley de Presupuesto del año 2010 para la reparación y/o reconstrucción de cuarteles afectados de Cuerpos de Bomberos ubicados en las "zonas afectadas por la catástrofe" que corresponden a las regiones de Valparaíso, del Libertador Bernardo O'Higgins, del Maule, del Bío Bío, de la Araucanía y Metropolitana, según establece el Decreto Supremo, N° 150, del 27 de febrero de 2010, del Ministerio de Interior, publicado en el Diario Oficial, de fecha 2 de marzo de 2010.

**I.- INSTRUCCIONES GENERALES.**

Las solicitudes de Ayudas Extraordinarias destinadas a la reparación y/o reconstrucción de cuarteles y los gastos que se efectúen con cargo al ítem Inversiones de la Ley de Presupuesto del año 2010, destinados a construcciones menores y mejoras de cuarteles de los Cuerpos de Bomberos que a consecuencia directa del terremoto o maremoto presenten destrucción total o parcial, daños irreparables, etc, para acogerse a estas excepciones, deberán considerar el siguiente procedimiento básico para la aprobación de las solicitudes o rendiciones correspondientes y sujetarse a las instrucciones específicas señaladas más adelante, según corresponda:

1. Acreditar la condición en que quedó el cuartel (destruido, daños irreparables, demolido, necesidad de demolición, etc.), mediante certificado de la Dirección de Obras Municipales o mediante informe de profesional independiente (ingeniero calculista, arquitecto o constructor civil).
2. Dejar constancia de los daños del cuartel, causados por el terremoto y/o maremoto, en acta de sesión de Directorio.

Av. Libertador Bernardo  
O'Higgins 1449  
Piso 9°  
Santiago - Chile  
Fono: (56-2) 473 4000  
Fax: (56-2) 473 4101  
Casilla: 2167 - Correo 21  
www.svs.cl



SUPERINTENDENCIA  
VALORES Y SEGUROS

## II.- INSTRUCCIONES PARA LA APLICACIÓN DE FONDOS DE INVERSIONES EN CONSTRUCCIONES MENORES DE CUARTELES EN ZONAS DE CATASTROFE

Las transferencias de fondos del ítem Inversiones y su posterior rendición estará sujeta a las disposiciones de la Circular N° 1786 del 27 de diciembre de 2005, autorizándose la excepción que más adelante se detalla, sólo si se cumplen con los requisitos exigidos en los números 1 y 2 del título I, del presente Oficio Circular:

### 1. Modalidades a utilizar:

Se autorizarán trabajos cuya modalidad de construcción sea distinta al de "obra vendida" previsto en la Circular N° 1786, debiendo:

- a) **Dejarse constancia en Acta de sesión de directorio, ordinaria o extraordinaria, de lo siguiente:**

Especificaciones del proyecto a financiarse con tales fondos, indicando la modalidad en que se efectuará dicho trabajo y su identificación.

Tratándose de autoconstrucción, se deberá detallar la nómina de los voluntarios que participarán en la obra, señalando nombre y RUT.

Indicar el número de cuotas de inversiones del ejercicio comprometidas para la ejecución de los trabajos.

- b) **Libro de Asistencia:**

En caso de autoconstrucción, el Cuerpo de Bomberos, deberá mantener un libro de asistencia que registre el horario de ingreso y salida de los voluntarios que efectúen trabajos.

- c) **Rendición de cuentas:**

Los fondos correspondientes al ítem Inversiones deberán rendirse a la Superintendencia, previa rendición a la Junta Nacional, en el formulario que se incluye en Anexo N° 1, acompañando lo siguiente:

- a) Copia del Acta de Directorio en que se adoptó el acuerdo de financiar los trabajos con fondos provenientes del ítem Inversiones y en el que se consignó la modalidad de trabajo.
- b) Deberá identificarse con un nombre el proyecto que se desea ejecutar.
- c) Detalle de las especificaciones técnicas y/o características de los trabajos a realizar, incluyendo medidas y materiales a utilizar.
- d) Financiamiento del proyecto: deberá presentarse separados los fondos fiscales del ítem Inversiones de otros fondos a utilizar (préstamos, fondos municipales, propios, etc). En caso de fondos de inversiones, deberá detallarse las cuotas del año comprometidas.
- e) Copia del Informe Técnico elaborado por profesional o técnico respecto de la obra realizada, para aquellos proyectos cuyo monto sea superior a UF 280.

Av. Libertador Bernardo  
O'Higgins 1449  
Piso 9°  
Santiago - Chile  
Fono: (56-2) 473 4000  
Fax: (56-2) 473 4101  
Casilla: 2167 - Correo 21  
www.svs.cl



SUPERINTENDENCIA  
DE SEGUROS

- f) Contrato simplificado de ejecución de obras, suscrito por el representante legal del cuerpo de bomberos y el responsable de la ejecución de la obra, el que deberá incluir:
- Nombre del proyecto
  - Modalidad ( por administración, obra vendida)
  - Plazos de ejecución.
  - Modalidad de pago. Se permitirá ejecutar pagos por adelantado, antes del inicio de la obra o trabajo, siempre que el monto no supere el 50% del presupuesto total aprobado.
  - Valor de la Obra.
- g) Presupuesto, que incluya materiales a utilizar, considerando cantidad, calidad, marca, precio unitario y total.
- h) Respaldo fotográfico en detalle, que registre el estado del cuartel, antes y después de la obra.
- i) En caso de construcción, si corresponde, certificado de recepción de obras de la Municipalidad.
- j) La documentación tributaria correspondiente (Facturas, boletas, boletas de honorarios o boletas de prestación de servicios de terceros), por cada pago efectuado. No se aceptarán vales o recibos de dinero.

### III.- INSTRUCCIONES PARA SOLICITUDES DE AYUDAS EXTRAORDINARIAS PARA RECONSTRUCCIÓN Y/O REPARACIÓN DE CUARTELES EN ZONAS DE CATASTROFE.

Las solicitudes de Ayudas Extraordinarias y su rendición estarán sujetas a las disposiciones de la Circular N° 1785 de 27 de diciembre de 2005, autorizándose las siguientes excepciones:

#### 1. Una cotización o presupuesto

Debido a la situación en que se encuentran las zonas afectadas por el terremoto, que no permita contar con tres cotizaciones o presupuestos, por no existir oferta de proveedores, sea por la ubicación geográfica, por las especificaciones técnicas requeridas, por la falta de materiales u otras causas similares, se autorizará la presentación de un solo presupuesto o cotización, previo informe que lo justifique, suscrito por el Superintendente, Secretario General, Tesorero General, y Presidente del Consejo Regional respectivo, de acuerdo al numeral 7, letra e) del Título II, de la mencionada circular.

#### 2. Modalidad distinta de obra vendida

Se autorizará trabajos cuya modalidad de reparación y/o construcción sea distinta al de "obra vendida", la que deberá quedar consignada en el acta de sesión de Directorio correspondiente, incluyendo la identificación y RUT de los voluntarios que participarán en los trabajos de reparación y / o construcción, si la modalidad es de "autoconstrucción". Será obligación del Cuerpo de Bomberos mantener un libro de asistencia que registre el horario de ingreso y salida de los voluntarios que efectúen trabajos.

El Acta de sesión de directorio del Cuerpo de Bomberos (ordinaria o extraordinaria)deberá especificar claramente el proyecto a realizar, la forma de financiamiento del proyecto, especificando los restante fondos a utilizar, si los hubiere, y la modalidad de construcción.

Av. Libertador Bernardo  
O'Higgins 1449  
Piso 9º  
Santiago - Chile  
Fono: (56-2) 473 4000  
Fax: (56-2) 473 4101  
Casilla: 2167 - Correo 21  
www.svs.cl



SUPERINTENDENCIA  
VALORES Y SEGUROS

### **Rendición de Cuentas.**

La rendición de cuentas se realizará de acuerdo a las disposiciones de la Circular N° 1785, debiendo acompañarse además:

- Copia del Informe Técnico elaborado por profesional o técnico, respecto de la obra realizada, para aquellos proyectos cuyo monto sea superior a UF 280.
- Respaldo fotográfico en detalle, que registre el estado del cuartel, antes y después de la obra.
- Contrato simplificado de ejecución de obras, para el caso de obras menores a UF 280, suscrito por el representante legal del cuerpo de bomberos y el responsable de la ejecución de la obra, el que incluirá:
  - Nombre del proyecto
  - Modalidad (por administración, obra vendida)
  - Plazos de ejecución.
  - Modalidad de pago, la que debe ajustarse a la Circular N° 1785.
  - Valor de la Obra.

### **IV. AMBITO DE APLICACIÓN DE INSTRUCCIONES.**

No se aplicarán las excepciones de los títulos I, II y III del presente Oficio Circular para construcciones que superen las UF 400, las que se regirán íntegramente por las disposiciones establecidas en las Circulares 1785 y 1786, según corresponda.

### **V.- VIGENCIA.**

Las presentes instrucciones regirán a contar de esta fecha y hasta el 31 de diciembre de 2010 y serán exclusivamente ejecutadas con cargo al presupuesto del año 2010.

**FERNANDO COLOMA CORREA  
SUPERINTENDENTE**



Av. Libertador Bernardo  
O'Higgins 1449  
Piso 9°  
Santiago - Chile  
Fono: (56-2) 473 4000  
Fax: (56-2) 473 4101  
Casilla: 2167 - Correo 21  
www.svs.cl



SUPERINTENDENCIA  
NACIONAL DE SVS

## ANEXO N° 1

### FORMULARIO DE RENDICION DE CUENTAS DE INVERSIONES CONSTRUCCIONES MENORES DE CUARTELES

**CUERPO DE BOMBEROS (COMPAÑÍA):**

**NOMBRE DEL PROYECTO:**

**EJECUCIÓN (Por Administración/ Obra Vendida/Autoconstrucción/Otros)**

#### FINANCIAMIENTO

- a) Fondos Fiscales:
- b) Fondos Propios:
- c) Otros Fondos:
- d) Monto Total Proyecto:

#### EGRESOS (Gastos)

| Nombre Proveedor    | Comprobante | N° | Fecha | Monto | Detalle   |
|---------------------|-------------|----|-------|-------|-----------|
|                     |             |    |       |       |           |
|                     |             |    |       |       |           |
|                     |             |    |       |       |           |
|                     |             |    |       |       |           |
|                     |             |    |       |       |           |
|                     |             |    |       |       |           |
|                     |             |    |       |       |           |
| <b>Total Gastos</b> |             |    |       |       | <b>\$</b> |

**Total Ingresos**            \$ \_\_\_\_\_  
**Total Gastos**            \$ \_\_\_\_\_  
**Saldo (Utilidad)**        \$ \_\_\_\_\_

Nombre Firma  
Tesorero Gral.

Nombre Firma  
Superintendente

Nombre Firma  
Secretario General